



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 25 de Febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 059-2020-MDMP-GGSPGA-SGLPSA de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, el Informe N° 026-2020-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Carta N° 104-2020, del Contratista PETRAMAS S.A.C., Informe N° 319-2020/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorandum N° 0278-2020-MDMP-GAF-CERT de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 278-2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 074-2020-MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 041-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la aprobación de la Prestación Adicional para el: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, con relación a las prestaciones adicionales, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que, estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual, corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien, o términos de referencia del servicio en general, o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Informe N° 059-2020-MDMP-GSPGA-SGLPSA, de fecha 13 de enero de 2020, el responsable de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, solicita la Contratación del: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", adjuntando al mismo los términos de referencia y demás documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 026-2020-MDMP/GSPGA, de fecha 13 de febrero de 2020, la responsable de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite la solicitud de Contratación del: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", formulada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, adjuntando al mismo los términos de referencia



008



y demás documentación pertinente, recomendando se inicie el procedimiento administrativo que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 104-2020, con fecha de recepción 14 de febrero de 2020, el apoderado de la Empresa Contratista PETRAMAS S.A.C., comunica sobre el vencimiento del contrato N° 003-2019-MDMP celebrado entre su representada y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que tiene como objeto: el "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", para que, la Entidad tome las precauciones del caso para no quedar desabastecido del servicio objeto del contrato descrito;

Que, mediante Informe N° 319-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 19 de febrero de 2020, el responsable de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la Contratación de la Prestación Adicional para el: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", objeto del Contrato N° 003-2019-MDMP, por un monto de S/ 32,284.80 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Soles), equivalente al 16.815 % del monto total del contrato original, a fin de proseguir con la convocatoria del procedimiento de contratación;

Que, mediante Memorandum N° 0278-2020-MDMP-GAF-CERT, de fecha 19 de febrero de 2020, la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se sirva a otorgar la certificación de crédito presupuestal para la Contratación de la Prestación Adicional del: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 32,284.80 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Soles), equivalente al 16.815 % del monto total del contrato original, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 278-2020, de fecha 20 de febrero de 2020 la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga el crédito presupuestario por el importe de S/ 32,284.80 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la Contratación de la Prestación Adicional del: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ";

Que, mediante Informe Legal N° 074-2020-MDMP/GAJ, de fecha 24 de febrero de 2020, el responsable de Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar el análisis jurídico-normativo de la documentación que obra en el expediente, opina PROCEDENTE la Contratación de la Prestación Adicional del: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ";

Que, mediante el Informe N° 041-2019/MDMP-GAF, de fecha 19 de febrero de 2020, la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas, en merito a los fundamentos expuestos por las áreas involucradas, solicita a la Gerencia Municipal, se apruebe la Contratación de la Prestación Adicional del: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", cuyo importe asciende a la suma de S/ 32,284.80 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Soles);

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°- 344- 2018 -EF y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, de fecha 31/01/2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Prestación Adicional del: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", hasta por el monto de S/ 32,284.80 (Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Soles), incluido los impuestos de ley, el





cual, equivale al 16.815 % del monto total del contrato original, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución..

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y la Empresa Contratista PETRAMAS S.A.C. para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- REMITIR a la Secretaría Técnica los antecedentes contenidos en la presente, para la determinación de las responsabilidades administrativas del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal



2011